

Recibida en 16 de Feb. de 1783



# REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA QUE A LOS Individuos del B rrio, llamado de la Calle de la Ciudad de Palma, en el Reyno de Mallorca, no solo no se les impida habitar en qualquiera otro sitio de la Ciudad,   Isla, sino que se les favorezca y conceda toda proteccion, y que no se les insulte ni maltrate, baxo las penas que se expresan.

---

**D**ON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTILLA, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusal n, de Navarra, de Granada, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerde a, de C rdova, de C rcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgo a, de Brabante y de Mil n, Conde de Abspurg, de Fl ndes, Tirol y Barcelona, Se or de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente, Regentes y Oidores de mis Chanciller as y Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y   todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, y otros qualesquier Jueces y Justicias de estos mis Reynos y Se or os   quienes en qualquier manera corresponda la observancia y cumplimiento de lo contenido en esta Real C dula, particular y se aladamente al Gobernador Capitan General del Reyno de Mallorca,   la mi Audiencia de  l, que reside en la Ciudad de Palma,

al

